

RESOLUCIÓN FN/MP N° 2729 / 2018

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2018

MAT.: CALIFICA LOS DELITOS DE COMPETENCIA DEL SISTEMA DE ANÁLISIS CRIMINAL Y FOCOS INVESTIGATIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.861 que “Fortalece el Ministerio Público”, la que incorporó el artículo 37 bis a la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, creándose el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en adelante también “el Sistema”, compuesto por unidades de análisis criminal y unidades de focos investigativos;

2° Que, conforme a la citada norma, el Sistema fue creado para el fortalecimiento de la persecución penal, mediante la incorporación de estrategias de análisis e investigación sobre mercados delictuales u otras estructuras de criminalidad reconocibles;

3° Que, el literal a) del artículo 37 bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, indica que el análisis se debe abocar a los delitos contra la propiedad y, en general, a aquellos de mayor connotación social, calificados por el Fiscal Nacional.

4° Que, en la Resolución FN/MP N° 2438 del 31 de diciembre de 2015, se calificaron los delitos para el año 2016; en la Resolución FN/MP N° 2500 del 29 de diciembre de 2016, se calificaron los delitos para el año 2017 y, en la Resolución 2514 del 28 de diciembre de 2017, se calificaron los delitos para el año 2018.

5° Que, en el contexto del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, a la fecha se encuentra cumplido cabalmente el plan de implementación gradual, encontrándose pendiente sólo la implementación en la recién creada Región de Ñuble. En los años de implementación, los Sistemas Regionales de SACFI orientaron su accionar a consolidar los procesos de trabajo definidos y los logros alcanzados, particularmente en relación a la investigación de delitos contra la propiedad y otros calificados en las citadas Resoluciones del Fiscal Nacional.

6° Que se reconoce, basado en la experiencia adquirida a la fecha por los Sistemas Regionales SACFI, que el análisis criminal que se realiza consiste en un conjunto de acciones estructuradas a través de un método de estudio de la información criminal, centrado en la identificación de estructuras de criminalidad reconocibles, y orientado a la identificación y generación de información para la detección de fenómenos delictivos, mercados criminales y agrupaciones delictuales, que apoye la dirección de la investigación y el posterior ejercicio de la acción penal; y VISTOS lo dispuesto en los artículos 17 y 37 bis de la Ley N° 19.640;

RESUELVO:

1° Califíquense, para efectos de lo dispuesto en artículo 37 bis de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, los siguientes delitos sobre los cuales durante el año 2019 el Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos ejercerá sus funciones:

1. Robo con violencia
2. Robo con intimidación
3. Robo por sorpresa
4. Robo en lugar habitado, destinado a la habitación o sus dependencias
5. Robo en lugar no habitado y en sitios no habitados
6. Robo en bienes nacionales de uso público o sitios no destinados a habitación
7. Robo de vehículos motorizados

8. Robo con fuerza de cajeros automáticos
9. Hurto
10. Hurto de bienes pertenecientes a redes de suministro público
11. Abigeato y beneficio clandestino
12. Receptación
13. Posesión, tenencia y/o porte de armas y otros elementos sujetos a control o prohibidas
14. Tráfico de armas y otros elementos sujetos a control o prohibidos.

2° Se establece, al igual que en las Resoluciones anteriores, que dentro de un Foco Investigativo podrán ser incluidos otros delitos, siempre y cuando del resultado del análisis, éstos se vinculen o asocien directamente a alguno de los delitos Priorizados regionalmente, manteniendo siempre estos últimos el carácter de principal, y así se evidencie en el respectivo Reporte de Análisis de Propuesta de Foco.

3° Se dispone, que conforme a lo indicado en los numerales precedentes, los Fiscales Regionales realizarán la priorización de aquellos delitos que serán objeto de análisis de su respectiva región y decretarán, cuando corresponda, los Focos Investigativos sobre los cuales implementar los respectivos Planes de Persecución Penal, sobre la base de la propuesta que para este efecto le realice el Fiscal Jefe de Focos.

Anótese y comuníquese.



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL

[Handwritten signature]
PW/MBS/GDL/cfn

I. N°: No hay.
c.c. : Directora Ejecutiva Nacional
Fiscalías Regionales
Directores Ejecutivos Regionales
Divisiones y Unidades Fiscalía Nacional